

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS INSTANCIAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN A INFORMAR SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL SEN. MARIO DELGADO CARRILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

El suscrito Senador **Mario Delgado Carrillo**, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; fracción III del numeral 1; numeral 2 del artículo 276 del reglamento del Senado de la República; con el debido respeto, someto a la consideración de esta Soberanía la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO en razón de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Nos encontramos a poco más de un año de que el marco jurídico del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) **inició su plena vigencia**, con lo que la operación de este sistema, inició su desdoblamiento.

- **MARCO JURÍDICO DEL SNA.**
-

El **27 de mayo de 2015** se publicó la **reforma constitucional** que creó el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). El SNA se crea como instancia de coordinación entre autoridades de todos los órdenes del gobierno en materia de combate contra la corrupción. El **18 de julio de 2016** se emitieron las 4 leyes nuevas y se reformaron 3 leyes más para aterrizar el SNA. Estas Leyes y reformas entraron en plena vigencia el 18 de julio de 2017:

1. LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.
2. LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
3. LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN.
4. LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
5. REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Crea la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, como órgano autónomo para investigar y perseguir actos de corrupción.
6. REFORMAS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.
7. REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

- **ESTRUCTURA DEL SNA.**

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) está conformado por: 1) Comité Coordinador, 2) Comité de Participación Ciudadana, 3) Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, 4) Sistemas locales anticorrupción.

La instancia central de SNA es el **Comité Coordinador**. Por medio de éste, las autoridades y los representantes de la sociedad civil coordinan acciones, das seguimiento y vigilan la implementación de las acciones contra la corrupción. Se integra 8 personas:

- Presidenta del Comité de Participación Ciudadana (Mariclaire Acosta Urquidí);
- Titular de la Auditoría Superior de la Federación (David Colmenares Páramo);
- Titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción (VACANTE);
- Titular de la Secretaría de la Función Pública (Arely Gómez);
- Representante del Consejo de la Judicatura Federal (Alfonso Pérez Daza);
- Presidenta del INAI (Francisco Javier Acuña Llamas); y

- Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa (Mgdo. Carlos Chaurand Arzate)

Por otra parte, el **Comité de Participación Ciudadana** del SNA, es la instancia de representación de la sociedad civil que asegura la vigilancia y participación ciudadana en los esfuerzos del Estado en la lucha anticorrupción. Actualmente, este está integrado por:

1. Mariclaire Acosta Urquidi (presidenta del comité),
2. Alfonso Hernández Valdez,
3. José Octavio López Presa,
4. Luis Manuel Pérez de Acha.
5. Irene Levy Mustri.

- **¿EN DÓNDE NOS ENCONTRAMOS? .**

A pesar de que el 18 de julio de 2017 debió iniciar la operación completa del SNA, en la realidad han existido retrasos en algunos de elementos clave para la plena vigencia del sistema. Algunos de los retrasos se han superado pero aún continúan pendientes elementos fundamentales para el combate a la corrupción.

El nombramiento del **Auditor Superior de la Federación tuvo un retraso importante**. Con 2 meses y medio de atraso, el pasado 15 de marzo de 2018, la Cámara de Diputados designó como auditor superior de la Federación a David Colmenares Páramo.

Continúa pendiente el nombramiento de 18 Magistrados Anticorrupción. El Senado de la República tiene congeladas las ternas para ratificación de los Magistrados Anticorrupción. Debían iniciar sus funciones desde el 18 de julio de 2017, por lo que ya hay un atraso de más de un año. Lamentablemente, las ternas presentadas por el Presidente tienen muchos problemas porque las personas propuestas tienen vínculos partidistas y de cuotas de los grupos políticos que actualmente dominan el Congreso.

A inicio de mes el Comité de Participación Ciudadana obtuvo una sentencia de amparo favorable del Poder Judicial de la Federación para ordenar a Senado o, en su caso, a la Comisión Permanente a desahogar, en un sentido u otro, la ratificación de los estos magistrados. Habrá que estar pendiente de la consecución de la sentencia de amparo, misma que no ha causado estado.

Otro gran pendiente **es la designación del Fiscal Anticorrupción**; que tiene un atraso de más de 4 años. Desde la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 el Senado tenía la obligación de elegir al Fiscal Anticorrupción. Además, el nombramiento del **Fiscal General de la República** está congelado, toda vez que no se ha concluido con el proceso de reforma constitucional para eliminar el pase automático del Procurador a Fiscal General de la República. Asimismo, con la elección de un nuevo gobierno resulta pertinente que la administración siguiente haga su planteamiento en materia Procuración de Justicia.

Adicionalmente, la nueva administración deberá realizar una revisión completa del marco jurídico en materia de combate a la corrupción así como los criterios de aplicación de las leyes que tienen relación con esta tarea. Entre ellos, están los relativos al secreto bancario, la reserva de información y la publicidad de la declaración patrimonial, fiscal y de intereses, en algunos de estos casos existen controversias judiciales. Es necesario hacer convivir la aplicación de las medidas legales con el respeto irrestricto a los derechos humanos, garantizando en todo momento la eficacia de la lucha contra la corrupción.

- **SE NECESITA UNA VERDADERA VOLUNTAD POLÍTICA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN.**

La realidad es que la administración saliente no tuvo un verdadero compromiso para combatir la corrupción, tampoco existió voluntad política de la clase gobernante para que el SNA operase plenamente.

Se dio una surte de simulación que se demostró con algunas acciones de los órganos autónomos, por ejemplo. Esto se debió a un problema de origen de los órganos: Se conformaron con base en cuotas partidistas para controlar su actuación. Está el caso del Instituto Nacional de Transparencia (INAI) cuya extitular se separó del cargo para presentarse a la elección como candidata plurinominal del PRI.

El SNA no va a funcionar en serio si quienes influncian en su operación y conformación carecen de voluntad política y un verdadero compromiso para terminar con la corrupción.

Por ello, en medio de la transición a un nuevo gobierno y, sobre todo, a un nuevo régimen basado en la austeridad, honestidad y ética pública resulta necesario hacer un corte de caja en el avance del SNA. Con base en esta información se podrá realizar un análisis para fortalecerlo y, en su caso, ajustarlo de manera tal que este gran esfuerzo institucional se materialice en coadyuvar con la tarea de la nueva administración por erradicar de la corrupción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS INSTANCIAS COORDINADAS EN EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE Y LOS RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.

En la Ciudad de México, a los 07 días del mes de agosto de 2018.

SUSCRIBE.

SEN. MARIO DELGADO CARRILLO.